



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
EVP

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO ELECTRÓNICO A COMERCIOS DE BARRIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Acorde al último Censo Económico publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2018 se estimaron un total de 4 800 mil 157

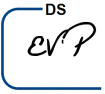


I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Unidades económicas dentro del Sector privado y Paraestatal, siendo la Ciudad de México la segunda entidad con el mayor número de Unidades económicas con un total de 427 mil 959 unidades.¹



Del total de unidades económicas contabilizadas para la Ciudad de México, 196 mil 185 se dedican al comercio al por menor, 177 mil 372 a servicios privados no financieros y 32 mil 384 a Industrias manufactureras.

Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE 2018) - encuesta que provee información estadística básica para el cálculo de indicadores relevantes en MIPYMES - mostró que durante 2017 se estimaron en México 4.1 millones de micro, pequeñas y medianas empresas, representando las microempresas el 97 % del total.

De acuerdo al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (Sedeco), Fadlala Akabani Hneide, las PYMES ejercen un papel importante en la economía de nuestra capital, pues estas en su conjunto concentran más del 80 por ciento del PIB de la capital.²

De todo lo anterior se infiere que las MIPYMES tienen una gran influencia en la actividad económica de nuestro País, así como en la generación de empleo, así lo afirmó Julio A. Santaella, presidente del INEGI. La Ciudad de México no es la

¹ INEGI. (2020, julio 16). *Censos Económicos 2019*. <https://www.inegi.org.mx/>. <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>

² Redacción. (2020, mayo 8). *Ciudad de México destina \$1,113 millones a las pymes*. El

Economista.

<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Ciudad-de-Mexico-destina-1113-millones-a-las-pymes-20200508-0012.html>



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

excepción, esta representa un corazón importante de MIPYMES, pues esta alberga la segunda mayor cantidad de MIPYMES a nivel nacional, gran parte de la economía de nuestra Ciudad se las debemos a estas, por lo que la implementación de políticas y medidas para su cuidado y fortalecimiento son necesarias para el reforzamiento económico de la capital mexicana.

DS
evp

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El día 31 de marzo del año 2020, la Secretaría de Salud a través del Consejo de Salubridad General llevó a cabo una sesión plenaria, encabezada por el presidente de la República Mexicana, Lic. Andrés Manuel López Obrador, donde mediante un comunicado de prensa se reconoció como Emergencia Sanitaria a la epidemia generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Derivado de lo anterior el Gobierno de México recalcó a la ciudadanía la necesidad de abstenerse de realizar actividades fuera de casa, mantener la sana distancia y las medidas básicas de higiene. Asimismo, ordenó la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social. Todo lo anterior con el fin de evitar un mayor número de contagio.

La nueva normalidad trajo consigo una alza en el comercio electrónico, representando un factor favorable para aquellas empresas que comercializan a través del eCommerce. Sin embargo, lamentablemente, también se volvió una barrera económica para otros negocios, en especial para el comercio de barrio, comercio llevado a cabo por *una persona o negocio que vende bienes y servicios al*



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

consumidor final y que para el desarrollo de su actividad cuenta con las características de una micro empresa de actividad comercial.³

Titulares de comercios de barrio han reportado una baja en ventas por la falta de clientela, hecho que pone en riesgo la supervivencia de MIPYMES, así como el bienestar de la economía de cientos de familias capitalinas.

Evidentemente, derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por Covid-19 el apoyo a negocios de barrio de nuestra ciudad es un asunto imprescindible e inexcusable. La emergencia ha representado una barrera, sin embargo, también se ha vuelto una oportunidad de crecimiento, muestra de ello el crecimiento de ventas de negocios ubicados en plataformas digitales, el comercio tradicional ha perdido la afluencia que tenía, el escenario ha cambiado y con ello ha surgido la necesidad de los micronegocios de adaptarse a este nuevo escenario, en especial el comercio de barrio, mismo que representa la principal fuente de ingreso de cientos de familias capitalinas.

El desarrollo tecnológico ha alcanzado las condiciones del mercado, la adaptación es requerida, es fundamental que las autoridades correspondientes acompañen en dicha adaptación a los pequeños comerciantes, pues recordemos, estos sostienen de manera importante la economía de nuestra Ciudad, por ello, pongo a consideración la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la cual tiene por objeto exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en conjunto con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de nuestra Ciudad implementen capacitaciones a comerciantes de barrio

³ Fracción V del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

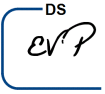


I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

en materia de comercio digital, el cual representa una oportunidad benévola para sus ventas, pues esta facilita la oferta de sus productos y amplía las formas de pago.



CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que, el apartado D del artículo 10 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** limita lo siguiente:

“D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad. 2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.”

SEGUNDO.- Que, los numerales 1, 2 y 7 del artículo 17 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** enuncian lo siguiente:

“1. La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana. “

“2. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza. “

DS
evp

...

“7. Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito. “

TERCERO. - Que, las fracciones I y II del artículo 30 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** mandatan lo siguiente a la Secretaría de Desarrollo Económico:

Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes;*
- II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;*



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

CUARTO. - Que, el Apartado B del artículo 32 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** ordena lo siguiente:

DS
CVF

Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

B) En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia. Las funciones y actividades de la Secretaría están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico de la Ciudad de México a través del estudio y desarrollo científico productivo, conforme a lo siguiente:

I. Identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva;

III. Impulsar el estudio y desarrollo de la Ciencia y Tecnología en la Ciudad;

...

XVIII. Establecer los mecanismos que permitan hacer de la ciencia y la tecnología uno de los principales factores de crecimiento económico de la Ciudad;



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

...

XX. Promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y resultados en la materia; así como estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica a través de dos vertientes esenciales;

DS
evp

...

XXVIII. Buscar, junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología;

QUINTO. - Que, el CAPÍTULO VII de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal señala lo siguiente:

“CAPÍTULO VII

Del fortalecimiento a los comercios de barrio

Artículo 25.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en conjunto con la Secretaría, llevarán a cabo acciones específicas para facilitar el uso de tecnología, la capacitación y la gestión a los comercios de barrio establecidos en la Ciudad de México.

Artículo 26.- El objetivo de estas acciones es que estos comercios obtengan las condiciones necesarias de competitividad en el mercado, a través de la innovación en sus procesos y el uso de herramientas tecnológicas. Con el fin de fomentar el desarrollo económico local y la generación de empleos.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Artículo 27.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad proporcionará para estos efectos la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto desarrollo de las acciones. Artículo 28.- La Secretaría, a través del uso de sus instrumentos y entidades, proveerá para la ejecución de las acciones, fondos y capacitación necesarios y eficientes para cumplir con el objetivo.”

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO ELECTRÓNICO A COMERCIOS DE BARRIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 03 del mes de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Esperanza Villalobos Pérez

AF636C5DF7DE435...

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ